



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 192.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LA DOCUMENTACIÓN DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° 005-2019, SEGÚN EL CERTIFICADO DE DONACIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019, CONSIGNADAS A FAVOR DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Asunción, 10 de marzo de 2020

**VISTA:** La Nota DGPCRH 19/2020 de fecha 2 de marzo de 2020, por medio de la cual el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación de un lote de equipos e insumos hidrológicos para el fortalecimiento de la Red Hidrológica Nacional, conforme con la factura comercial N° 005-2019, según el Certificado de Donación de fecha 26 de julio de 2019, consignados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a favor del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece, en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por solicitud de donaciones humanitarias bajo declaración jurada N° 14, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

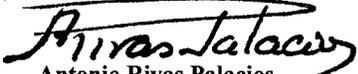
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de la donación amparada en la Factura Comercial N° 005-2019, y por el Certificado de Donación de fecha 26 de julio de 2019, consignados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a favor del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_